

EXP-UNC:0003859/2014

Córdoba, 17 OCT 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 463/2012 y 478/2013 por las cuales se designa interinamente a la Lic. Sandra Mutal en un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación en la cátedra de Dibujo I – Plan 1985 del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 409//2012 se ha concedido a la Lic. Mutal franquicia horaria por razones gremiales conforme lo acordado en Acta N° 6 y aprobada por RHCS N° 950/2012.

Que a fs. 26 de las presentes actuaciones la Dirección General de Personal emite observación aclarando que se hace necesario reconocer la prórroga de la franquicia horaria por razones gremiales y hacer extensivo en beneficio a los cargos que actualmente reviste la Lic. Mutal.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

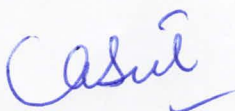
ARTÍCULO 1º: Reconocer a la Lic. Sandra Mutal, Legajo N° 30.652, prórroga de la franquicia horaria amplia por razones gremiales, conforme lo acordado en Acta N° 6 y aprobada por RHCS N° 950/2012, en un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación de la cátedra Dibujo I -Plan 2014 (Introducción al Dibujo) del Departamento Académico de Artes Visuales desde el 1 de diciembre de 2013 al 30 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a la Lic. Sandra Mutal, Legajo N° 30.652 el usufructo de la franquicia horaria amplia por razones gremiales, conforme lo acordado en Acta N° 6 y aprobada por RHCS N° 950/2012, en un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación de la Dibujo I- Plan 1985 desde el 1 de octubre de 2012 al 30 de setiembre de 2014.

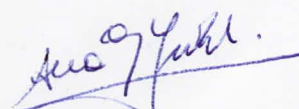
ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento de Asuntos Académicos y al Departamento Académico de Artes Visuales. Notificar a la interesada. Cumplido. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento.

RESOLUCIÓN N°
cbp

0518



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C


Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba